

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 29 DE ABRIL DE 1972 || NUM. 20.664

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 53

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Paz y Dolores Mejía Chavarría, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Emiliano Verdial y Luisa Elvir Bográn, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donald Interiano Cueva y Martha Dora Thumán, ve-

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 53 al 113

Enero de 1972.

AVISOS

mos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Buenaventura Zelaya Zúñiga y Cristina de Jesús Sierra Flores, vecinos de Reitoca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Orlando Urrea y Elizabeth Gúzman, vecinos de Protección, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Pedro Ponce y Paula Gaitan Banegas, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 59

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodrigo Palacios y María Teresa Pineda, vecinos de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 60

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Alex Antonio Espinal A. y Norma Margarita Mondragón C., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la

pasa a la página N° 6

AVISOS

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles diez de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Una fracción de solar situado en El Lodo Prieto, aldea de El Carrizal, de este Distrito Central, que mide dieciocho varas de frente, a la carretera de Comayagua, por treinta y cinco varas de fondo, más o menos, limitando: al Norte, posesión de Hilario Cáliz, callejón de por medio; al Sur, posesión de Purificación Flores, callejón de por medio; al Este, posesión

de Alejandra García, travesía de por medio; y, al Oeste, posesión de Nicolasa García, carretera de por medio. Inscrito el dominio, a favor de la causante señora Cristina Membreño, bajo el N° 287, folios 411 al 413, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad de este Departamento, y valorado en la suma de Tres Mil Lempiras; b) Otra fracción contigua a la anterior y con la cual forman un sólo cuerpo, de dieciocho varas de norte a sur, por veinticuatro varas de este a oeste, más o menos, la cual limita: al Norte, con propiedad de Hilario Cáliz; al Sur, con propiedad que fue de Victoria López Valladares hoy de Purificación Flores; al Este, con propiedad que fue de la misma López Valladares, hoy de Hilario Cáliz; y, al Oeste, con propiedad descrita anteriormente, del señor José V. Castro. Que dicha porción de terreno: por el Norte, limita con Hilario Cáliz, mediando un callejón; por el rumbo Sur, está separada de la propiedad colindante por medio de un cerco de piedra, el cual pertenece al señor Flores; por el rumbo Este,

está acotado con cerca de piedra, que pertenece a Timoteo Canizales López y Ricardo Rodríguez Valladares; y, por el Oeste, está acotado con cerca de piedra de los mismos señores y un callejón que existe por dicho rumbo, que mide una vara más o menos, pertenece a la parcela que se describe, sirviendo de comunicación entre la parcela de terreno y la carretera del Norte, inscrita también el dominio, a favor de la misma causante señora Membreño bajo el N° 177, folios 274 y 275, de Tomo 219, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán, y valorado en la suma de Dos Mil Lempiras. Dichas parcelas se rematarán, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deber de la Licenciada Esperanza Tablas, en su carácter de Curadora de la Herencia Yacente, de doña Cristina Membreño al señor Lisandro Garay en la demanda ejecutiva, que éste le ha promovido a la primera. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".
27 A., 6 M. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298888	0.301887	0.301887	—	0.298888	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00	—	—	—	—	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florin Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001840	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al Sindicato de Empleados Públicos de la Educación Rural, del domicilio de sabanagrande, departamento de Francisco Morazán, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el folio N° 210, Inscripción N° 210, del Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 25 de abril de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

Vº Bº
CARLOS GILBERTO SANDOVAL,

Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

Vº Bº
ARNALDO VILLANUEVA CH.,
Director General de Trabajo.

Del 28, 29 A. y 2 M. 72.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.— En representación de Shell International petroleum Company Limited, domiciliada en Shell Centre, Londres, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 637.512, el 31 de mayo de 1945, renovada por catorce años, a contar del 31 de mayo de 1966, para distinguir: lubricantes, aceites y grasas; consistente en la palabra:

MYRINA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 A. y 9 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.— En representación de Joseph E. Seagram & Sons, Inc., domiciliada en 375 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

RAKI BOSPORUS

para distinguir: espíritus y licores; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132741	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
" N° 132821	" 20 " enero, por la cantidad de	2,904.64
" N° 133735	" 2 " febrero, por la cantidad de	2,875.00
" N° 133849	" 4 " febrero, por la cantidad de	1,727.00
" N° 134788	" 21 " febrero, por la cantidad de	3,774.60
" N° 136770	" 21 " marzo, por la cantidad de	4,338.00
" N° 135867	" 9 " marzo, por la cantidad de	3,507.50
" N° 138214	" 20 " abril, por la cantidad de	5,710.00
T O T A L		L 34,630.64

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

blico para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

19 y 29 A. y 9 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Ciba-Geigy, S. A., Ciba-Geigy AG., Ciba Geigy Limited, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AQUALGON

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 251.862, del 15 de abril de 1972, de la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege, preparaciones para combatir las algas marinas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos ge-

neralmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 9 y 19 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Ciba-Geigy, S. A., Ciba-Geigy AG., Ciba Geigy Limited, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Basilea, Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CELOSPOR

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 198.231, del 16 de mayo de 1963, de la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas, productos veterinarios, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mis-

mos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, sacos, bolsas, empaques, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 9 y 19 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—Sección de Marcas de fábrica.—En representación de la sociedad "Calzado Manica, S. A.", del domicilio de Managua, Nicaragua, lo que tengo acreditado con el poder que obra en esa Sección, respetuosamente vengo a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica de las palabras:

FLASH-SANDAK

adjuntas a un diseño o dibujo de una flechita, todo lo cual aparecerá solo o acompañado, y ampara todo clase de vestuarios y calzado, y se usa aplicado a los rótulos de todo tamaño y género, envases, cajas y empaques que contienen el vestuario o calzado, grabándolo, imprimiéndolo o estampándolo, solo o en cualquier otra forma, ya sea por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra manera apropiada en el comercio. Además, acompaño las diez (10) etiquetas con las palabras expresadas, la que se desea registrar, y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., abril cuatro de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jacinto Octavio Durón", Colegio de Abogados N° 0127". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 9 y 19 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

diente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—Sección de Marcas de fábrica.—En representación de la sociedad "Calzado Manica, S. A.", del domicilio de Managua, Nicaragua, lo que tengo acreditado con el poder que obra en esa Sección, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica llamada:

MICROLON

todo lo cual aparecerá solo o acompañado, y ampara toda clase de vestuarios y calzado principalmente, y se usa aplicada a los rótulos de todo tamaño y género, envases, cajas y empaques que contienen el vestuario o calzado, grabándolo, imprimiéndolo, o estampándolo, solo o en cualquier otra forma, ya sea por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra manera apropiada en el comercio. Además, acompaño las diez (10) etiquetas con la palabra expresadas arriba, la que deseo registrar, y el clisé y el contrato de agencia.—Tegucigalpa, D. C., abril once de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jacinto Octavio Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 9 y 19 M. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, declaró a Tulio de Jesús Rodríguez, heredero de los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejó su madre natural Victoria Rodríguez Moya, quien falleció el 3 de marzo del corriente año, 1972, en la ciudad de Tegucigalpa, y le concedió dicha posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual derecho. Lo representó en las gestiones, los Abogados Daniel Adán Bustillo Vásquez y Augusto C. Bustillo R. Se manda a publicar para los efectos de ley.—Juticalpa, 21 de abril de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras. Dpto. de Olancho.—Honduras".

29 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Nacaome, departamento de Valle, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de abril del año en curso, este Tribunal dictó sentencia declarando a Sara Migdalia Alcántara de Gonzáles, Napoleón Alcántara López y Gladis Argentina Alcántara, herederos ab intestato de su difunta madre legítima quien en vida fuera doña Domitila López Agüero de Alcántara fallecida el diecinueve de enero del corriente año y les concede la posesión efectiva de dicha herencia a Sara Migdalia Alcántara de Gonzáles, Napoleón Alcántara López, y Gladis Argentina Alcántara; sin perjuicio de otros herederos ab intestato que se presente de mejor derecho.—Nacaome, 24 de abril de 1972.

Raúl B. Molina G.,
Secretario.

(f) Raúl B. Molina G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional.—Nacaome, Depto. de Valle.—Honduras, C. A."

29 A., 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictó sentencia declarando a: Mayra Soledad Pino Montes de Oca de Pineda, Hugo Rolando Pino Montes de Oca, Emilio Roy Pino Montes de Oca y a Roberto Pino Montes de Oca, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo el señor Emilio Pino Romero o Emilio R. Pino, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

29 A. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiocho de febrero del presente año, presentó escrito el señor Mónico Moncada M., mayor de edad, soltero, labrador, y vecino del municipio de Lepaterique, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Terreno que

mide veinticinco manzanas de extensión superficial, poco mas o menos, acotado con cercas de alambre espigado y paredón, cultivado con zacate artificial, ubicado en el lugar denominado Ocote Hueco, en la aldea de Yerba Buena, jurisdicción de Lepaterique; todo con los siguientes límites: al Norte, terrenos de José y Nicolás Martínez, callejón de por medio; al Sur, propiedades de Miguel Martínez y Catalino Funes, camino de por medio; al Oriente, terreno de Heriberto Almendárez; y, al Poniente, con propiedad de Antonio Martínez y del dicente, quebrada de por medio. Aclarando que la propiedad descrita se encuentra dividida en parte por una carretera. Que hubo el inmueble relacionado en virtud de compra que hizo a los señores Lucas y Juan Evangelista Martínez y Martínez; b) Otro terreno ubicado en el mismo lugar Ocote Hueco, el que mide doce manzanas de extensión, cercado con alambre de púa y paredón, cultivado con maíz; todo con los siguientes límites: al Norte, con carretera rural; al Sur, con propiedad de Enecón Martínez González; al Este, con propiedad de Catalina Funes; y, al Oeste, con carretera rural. Que adquirió el terreno relacionado por compra hecha al señor Antonio Almedárez Funes; c) Otro terreno situado en el mismo lugar que el anterior, el que mide tres manzanas de extensión superficial, acotado con cercas de alambre espigado, cultivado con maíz; todo con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Evelio Ramos; al Sur, con propiedad de los herederos de Nicolás Martínez y Diego Cortés, carretera de por medio; al Este, con propiedad de Evelio Ramos; y, al Oeste, con propiedad de Narciso Servellón. Que hubo este inmueble por compra hecha al señor Evelio Ramos; y, d) Otro terreno situado en el lugar denominado El Empedrado, aldea de Mateo, de esta jurisdicción, el que mide seis manzanas de extensión, poco más o menos, cercado con alambre de púa, cultivado con huerta y caña de azúcar; todo con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Coronado Almendárez y de los Fortin, callejón de por medio; al Sur, con terreno de María Valladares; al Este, con propiedad de Victoria viuda de Hernández; y al Oeste, con propiedad de Coronado Almendárez y Luis Hernández. Que hubo el inmueble descrito por compra hecha al señor Presentación Amador B. Que los inmuebles anteriormente descritos carecen de antecedentes inscribibles, en virtud de que sus antecesores los hubieron por posesión, y los cuales empezó a poseer desde la época de su adquisición, no existiendo sobre los mismos otros poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos antes apuntados, ofreció la información de los señores: Julián Avila, Juan Ramos y Andrés Martínez; todos mayores de edad, solteros, agricultores, propietarios, y vecinos del municipio de Lepaterique, de este

departamento.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

Joaquín Murillo Mejía
Secretario

(f) Joaquín Murillo Mejía Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Honduras." 29 A., 29 M. y 28 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hace saber: que la señora Maria Tomasa Solís vda. de Cáliz Cubas, residente en esta ciudad de Juticalpa, ha solicitado en este Juzgado que se le extienda Título Supletorio del siguiente inmueble: Un solar situado en el Barrio de La Hoya, de esta ciudad, en la Avenida "General Cabañas", de quince varas de frente por veinticinco de fondo; con los límites siguientes: al Norte con casa y solar de mi propiedad, debidamente registrado; al Sur, con casa y solar de mi legítima hija Licenciada Margarita Cáliz Solís de Escobar; al Este, con casa y solar de mi legítima hija Cristina Cáliz Solís de Gallo; y, al Oeste, calle de por medio, con casa en construcción y solar del Profesor Victor Rubí Zapata, esquina opuesta al local que ocupa este Juzgado de Letras, a su digno cargo. Que el solar antes descrito, lo adquirió por compra que le hizo al señor José María Aguiluz. Ofrece la declaración de los testigos: Encarnación Roque, Victor Hernández, Rolando Alvarado y Carlos Ulises Cruz. Dió poder al Abogado Ismael Zapata Rosa, para las gestiones del título pedido. Manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, en el diario oficial "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 19 de abril de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Dpto. de Olancho.—Honduras".

29 A., 29 M. y 28 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hace saber: que la señora Maria Tomasa Solís vda. de Cáliz Cubas, residente en esta ciudad de Juticalpa, ha solicitado en este Juzgado que se le extienda Título Supletorio del siguiente inmueble: Un solar situado en el Barrio de La Hoya, de esta ciudad de Juticalpa, de doce varas y veintiuna pulgadas de oriente a poniente, por treinta y siete varas y veintisiete pulgadas de norte a sur, con los límites siguientes: por el Norte, calle de por medio, con solar del local que ocupa este Juzgado Primero de Letras, a su digno cargo; por el Sur, con casa y solar de la Licenciada Margarita Cáliz de Escobar; por el

SE HACEN GRABADOS

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

Este, con caas y solar de propiedad de don Victor Carias; y, al Oeste, con casa y solar de la solicitante Tomasa Solís viuda de Cáliz Cubas; el solar descrito de doce varas y veintiuna pulgadas de oriente a poniente y treinta y siete varas, veintisiete pulgadas de norte a sur. Que el solar lo adquirió por compra que le hizo al señor José María Aguiluz. Ofrece la declaración de los testigos: Encarnación Roque, Victor Hernández, Rolando Alvarado y Carlos Ulises Cruz. Dió poder al Abogado Ismael Zapata Rosa, para las gestiones del título pedido. Manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, en el diario oficial "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 19 de abril de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Dpto. de Olancho.—Honduras".

29 A., 29 M. y 28 J. 72.

INCORPORACION DE PATENTES

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de una patente.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, registrado en el Colegio de Abogados con el N° 218, en mi carácter de Apoderado de la Sociedad de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183-193 Euston Road, London N. W. 1, Inglaterra, comparezco pidiendo la incorporación de la patente N° 727.754, relativa a "COMPUESTOS QUIMICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLO", patente que fue otorgada por el Ministerio de Asuntos Económicos del Reino de Bélgica, el 31 de julio de 1969, por el término de veinte años, incorporación que solicito por el tiempo que falta para el vencimiento de dicha patente. Presento con esta solicitud certificado de la patente extendido por el Reino de Bélgica, y dos ejemplares de la descripción de la misma.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

Acredito mi representación con el poder agregado al expediente de la patente N° 701.328, de donde pido se razone en estas diligencias. Pido se admita esta solicitud con los documentos acompañados, se le dé el trámite de ley, y en definitiva, se acuerde la incorporación de la mencionada patente.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 29 M. y 28 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de una patente.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, registrado en el Colegio de Abogados con el N° 218, en mi carácter de apoderado de la Sociedad The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183-193 Euston Road, London N. W. 1, Inglaterra, comparezco pidiendo la incorporación de la patente N° 746.846, relativa a "PREPARACION Y UTILIZACION DE B-AMINO-BENCILACRI-LONITRIL N-SUSTITUIDO POR LA SINTESIS DE BENZIL PIRINIDINAS", patente que fue otorgada por el Ministerio de Asuntos Económicos del Reino de Bélgica, el 4 de septiembre de 1970, por el término de veinte años, incorporación que pido se otorgue por el tiempo que falta para el vencimiento del término por la que fue otorgada. Presento con esta solicitud certificado de la patente extendida por el Reino de Bélgica, y dos ejemplares de su descripción. Acredito mi representación con el poder agregado al expediente de la patente N° 701.328, de donde pido se razone en esta diligencias, y que se admita esta solicitud con los documentos acompañados se le dé el trámite de ley, y en definitiva, se acuerde la incorporación de la referida patente.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público pa-

Viene de la la página

oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 61

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Estanislao Oliva Castro y Yolanda Avila R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 62

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Robisón Castro Cáceres y María Nohemy Mendoza A., vecinos de Talanga, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 63

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Gerardo Mejía Oseguera y María de Jesús Ochoa C., vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de

ra los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 A., 29 M. y 28 J. 72.

Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 64

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jaime Alberto Osorio López y María Priscila Bustamante López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, da y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 65

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Ramírez Lanza y Lizeth Miraya Castillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 66

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar C. Martínez Velásquez e Irma Sandra Urbina, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

pasa a la página N° 8

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1972

ACTIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES

1.—Oro	\$	109,521.59	L	219,042.19
2.—Tenencia Derechos Especiales de Giro		5,489,566.00		10,999,110.00
3.—Monedas y Billetes Extranjeros		1,264,453.34		2,528,906.68
4.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior		10,353,639.54		20,706,279.07
5.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior		4,860,000.00		8,700,000.00
6.—Inversiones en Bancos del Exterior		5,272,001.33		10,544,002.66
7.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales		9,923,500.03		19,847,000.06
Total Activos Internacionales		36,771,670.83		73,543,341.86

APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN.

62,467,799.94
70,087,872.90
33,127,264.76

MONEDA METALICA

1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L	1,090,080.54
2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortización)		876,476.14
MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones)		3,208,983.13

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)		2,450,207.44
OTROS ACTIVOS		17,238,049.88
TOTAL DEL ACTIVO		L 264,088,026.29

PASIVO Y CAPITAL

OBLIGACIONES INTERNACIONALES	\$	8,639,396.08
ASIGNACION DERECHOS ESP. DE GIRO		
OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.		
OBLIGACIONES MONETARIAS		
1.—Billetes en Circulación		96,893,529.00
2.—Monedas en Circulación		8,898,901.59
3.—Cheques de Caja en Circulación		214,417.35
DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL		
1.—De Bancos del País		24,685,493.84
2.—Del Gobierno Central		14,318,500.83
3.—De Gobiernos Locales		1,908.26
4.—De Bancos del Exterior		15,619,536.01
5.—De Entidades Internacionales		6,120,299.17
6.—Otros Depósitos		90,745,998.70
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)		500,000.00
OTROS PASIVOS		6,708,244.09
RESERVAS		
CAPITAL		
1.—Inicial	L	900,000.00
2.—Incrementos		6,708,244.09
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		L 264,088,026.29

CUENTAS DE ORDEN 988,480,487.97

Héctor A. Quirós,
JEFE DE CONTABILIDAD.

María Flores Idiáquez,
AUDITOR INTERNO.

Valentín J. Mendoza,
GERENTE.

Alberto Galeano M.,
PRESIDENTE.

Viene de la página 6

Acuerdo N° 67

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adrian Chavarría M. y Olga Judith Chinchilla Collart, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 68

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Danilo Florentino y Sandra Haydeé Brushler, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 70

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Sianado Santos y Elia Virgilia Reyes, vecinos de Yoro, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 71

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sergio Cruz Arteaga y Noemí Azucena Martínez, vecinos de Jocón, Yoro, previo entero de . . .

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 72

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José David Muñoz y María Santos López Núñez, vecinos de Cañaveral, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 73

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel A. Molina y Della Wainright, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 74

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Everio Castillo y Esmeralda Mejía Castillo, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 75

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Flores Cantarero e Irma Aida Cantarero, vecinos de San Miguelito, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 78

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Presidio de Marcala, departamento de La Paz, los nombramientos siguientes:

SOLDADOS:

Remberto Claros Espinal, José Tuño Benítez y Jesús Nolazco Lazo en sustitución de Petronilo Pérez Hernández, Francisco López López y Gabriel Cáliz Manuelon.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado; a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 78-A

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el alquiler de casas que ocupan varias Gobernaciones Políticas, en la forma siguiente:

Aprobar a: Lugar, A partir, Valor, Respectivamente.

Pollard James, Roatán, 1° de enero 1972, L 60.00.

Matilde Avila de Lara, Puerto Lempira, 1° de enero 1972, L 40.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 79

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Presidio de El Progreso, departamento de Yoro, los nombramientos siguientes:

C A B O:

Miguel Sosa Paz, en sustitución de Miguel Hernández S.

S O L D A D O S:

José Abel Rivera, en sustitución de Francisco Pineda Mejía.

José Antonio Arias G., en sustitución de José Santos Martínez H.

Juan Ramón Montes M., en sustitución de Emérito Barahona R.

Felicitó Barahona, en sustitución de Rafael Antonio Rivera.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 80

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Benjamín Cruz Cárcamo y Rosa María Colindres Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 81

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el alquiler de casas que ocupan varias Oficinas de Migración en diferen-

tes poblaciones del país, en la forma siguiente:

Nombre, Lugar, A partir, Contrato N°, Valor, Respectivamente.

Gustavo A. Rivera, Tela, 1° enero 1972, 8, L 70.00.

Dilow S. Broock, Roatán, 1° enero 1972, 12, L 70.00.

Municipalidad de La Esperanza, La Esperanza, 1° enero 1972, 16, L 40.00.

Benigno R. Irias, Juticalpa, 1° enero 1972, 19, L 50.00.

Herminio Montoya, Marcala, 1° enero 1972, 14, L 40.00.

Gazy C. Bendeck, Yoro, 1° enero 1972, 9, L 50.00.

Hercilia Herrera M., El Triunfo, Choluteca, 1° enero 1972, 24, L 50.00.

Hilda Haydeé de Molina, Nacaome, 1° enero 1972, 20, L 50.00.

Guillermo Hernández Pinto, Copán Ruinas, 1° enero 1972, 13, L 50.00.

Olga Marina Cerritos, El Paraiso, 1° enero 1972, 17, L 50.00.

María Batres v. de Moreno, Gracias, 1° enero 1972, 21, L 35.00.

Sindicato Trabajadores, Standard Fruit Company, La Ceiba, 1° enero 1972, 7, L 70.00.

Camilo D. Kafati, San Pedro Sula, 1° enero 1972, 5, L 200.00.

Empresa Nacional Portuaria, Puerto Cortés, 1° enero 1972, 6, L 50.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 81-A

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el alquiler de casas que ocupan Oficinas de Migración, en la forma siguiente:

Nombre, Lugar, A partir, Contrato N°, Valor, Respectivamente.

Francisco Romero Rodríguez, Las Manos, 1° enero 1972, 11, L 20.00.

Rodman K. Borden, Guanaja, 1° enero 1972, 29, L 30.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 82

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ramírez Rivas y Gertrudis Cruz Lara, vecinos de Erandique, Lempira, previo entero de

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 83

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a William Jackson y Rosa Liuny Dominguez, vecinos de Guanaja, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 84

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgard Athling James y Siggí Flowers, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 85

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Caballero Balico y Reyna Amanda Funes H., vecinos de La Unión, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 86

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Alvarenga e Irma Caballero M., vecinos de La Lima, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saul Armando Andrade y Aracely Pineda, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 88

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Rodríguez y Petrona Rodríguez Varela, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 89

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Meriel Delcid y Rosa Orfilia Rodríguez, vecinos de Colomoncagua, Intibucá, previo entero de

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 90

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Rivera Martínez y Rosaura Antonia Alvarenga, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 91

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hugo Roberto Aguirre y Norma Irene Ortiz, vecinos de Ocotepeque, Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 92

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Ferrera Peña y Liliana Leticia Yacamán, vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 93

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Flores Reyes y Belinda Mercedes Banegas Guevara, vecinos de Amapala, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 94

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos A. Rodríguez y Francisca Ordóñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 95

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saul Padilla Ramos y Fannia Regina Lainez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 96

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Armando Rivera e Iris Esperanza Rosa Orellana, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero

de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 97

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Mejía Portillo y Aminda Méndez Zapata, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 98

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Gustavo Mejía y Antonia Díaz Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 99

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Augusto René Zelaya García y Norma Aracely Osejo Nava, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 100

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Claudia Regina Escalón y Rubén Enrique Mondragón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 101

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Pastor Lezama Castellanos e Irma Bertha Núñez Betancurt, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 102

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Ramón Ambrocio Isidro y Reina Francisca Valladares, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 103

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Orlando

Núñez y María del Carmen Vargas, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 104

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Rigoberto Fernández y María Argelia Mata, vecinos de Choloma, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 105

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pio Banegas Robles y Cándida Rosa Gutiérrez, vecinos de Alianza, Valle, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 106

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Barahona Perdomo y Belma Isabel Rodríguez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ:

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 107

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Contreras V. y Olga Marina Gómez Lafnez, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 108

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benito Heriberto Alvarez e Iris Margarita Chinchilla, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 109

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos

Lzaguirre y Eulalia Aleyda Mejía G., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 110

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Dionisio Maradiaga y Cristina Díaz Alvarez, vecinos de Soledad, El Paraiso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 111

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomás Mejía Pérez y Paula Orellana, vecinos de La Esperanza, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 112

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Olmos y Rosa Carmelina Aguilar, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 113

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vero Sheldon Robert Robateau y Mercedes Velásquez Barezga, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

ACUERDO No. 306

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar la siguiente Tarifa de Precios para las publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta".

Marcas de Fábricas, por tres publicaciones . . .	L	30.00
Patentes de Invención, tres publicaciones		30.00
Avisos de Remates, veinte publicaciones		150.00
Publicaciones Avisos de Herencias, una publicación		6.00
Publicaciones de Títulos Supletorios, tres veces		40.00
Publicaciones Avisos Mineros, tres publicaciones		40.00
Publicaciones Subastas Públicas, una publicación		60.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

